



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 076 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 047-2016/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyDC con N° Doc. 22231 y N° Exp. 18584, el Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCyDC-ST/EATSC.TDR y demás documentación adjunta en seis folios (06) útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 163° establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo; por su parte el Artículo 164° precisa que, la dirección, preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y función determina la Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1129 regula el Sistema de Defensa Nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional;

Que, a través del Sistema de Defensa Nacional, el Estado promueve el desarrollo del país y garantiza la seguridad de la Nación, así como la plena vigencia de los derechos fundamentales, el bienestar de la población y la consolidación del estado democrático de derecho; lo que contribuye a la paz y el desarrollo integral;

Que, mediante la Ley N° 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuya finalidad es la de precisar los derechos y deberes del Estado, el de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos o desastres que requieran de su participación, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, la movilización resulta ser un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras, y de las competencias del gobierno regional;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Regional, a través de sus Oficinas de Defensa Nacional;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 076 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 FEB 2016

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE Directiva Nacional de Movilización aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organizar el proceso de Movilización Nacional debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional e integrados por representantes de las Fuerzas Armadas, representantes de la Policía Nacional del Perú, Representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados, Directores Regionales Sectoriales, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, entre otros;

Que, en este contexto, resulta necesario conformar el Comité Regional de Movilización de Huancavelica para el periodo 2016, cuyas autoridades respectivas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del **Comité Regional de Movilización de Huancavelica**, periodo 2016, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

1er. Miembro Presidente

Lic. **Glodoaldo Álvarez Oré**

Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

2do. Miembro Secretario Técnico

Arq. **Ronald Aristides Gamarra Solano**

Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

3er. Miembro Asesor Técnico

Tnte. Crnl. Inf. **Richard Montesinos Ocsa**

Jefe de la Oficina de Registro Militar 044-A-Huancavelica

4to. Miembro Vocal

Crnel. P.N.P. **Yohanin Oswaldo Chuquillanqui Ospina**

Jefe de la Dirección Territorial Policial P.N.P. - Huancavelica

5to. Miembro

Lic. **Aurea Consuelo Castro Salazar**

Directora Regional de Salud de Huancavelica

6to. Miembro

Ing. **Rudy Zorrilla Riveros**

Director Regional Agraria de Huancavelica

7mo. Miembro

Ing. **Juan Pablo Castro Illesca**

Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica



